RESOLUCIÓN

Asunto: Concesión de la aportación específica prevista en el anexo IV de las bases de ejecución del presupuesto 2026 a favor de AUDITORIO DE TENERIFE, S.A.U. denominada: **Ópera Barroca Escenificada 2026 E2026020619**.

Visto el expediente **E2026020619** relativo a la concesión de la aportación específica prevista en el anexo IV de las bases de ejecución del presupuesto 2026 a favor de AUDITORIO DE TENERIFE, S.A.U denominada "Ópera Barroca Escenificada 2026", y vistos los informes favorables del Servicio Administrativo de Cultura y del Servicio Administrativo de Función Interventora, como órgano competente en virtud de lo dispuesto en la base 76.2 de las de ejecución del vigente presupuesto corporativo **resuelvo**:

Primero: Conceder a AUDITORIO DE TENERIFE, S.A.U. la aportación específica denominada "**Ópera Barroca Escenificada 2026**" prevista en el Anexo IV del vigente presupuesto corporativo con arreglo a las siguientes condiciones

Importe:	240.000 €
Plazo de realización de la actividad:	Desde el 1 de enero de 2026 al 30 de marzo 2027
Plazo de justificación:	31 de mayo de 2027
Documentación justificativa:	La establecida en la base 76,2,2.2 c) de las de ejecución del presupuesto corporativo del ejercicio de 2026.

Segundo: Autorizar, disponer y reconocer la obligación del gasto a continuación detallado:

Fase contable:	ADO
Propuesta nº:	26-008995
Item nº:	26-026504
Aplicación presupuestaria:	26-0801-3347-44907
Proyecto nº:	26-0546
Línea de subvención:	2026-001615
Nº expediente:	E2026020619
Importe:	240.000,00 €
Tercero:	AUDITORIO DE TENERIFE, S.A.U.
CIF:	A38543252
Concepto:	ÓPERA BARROCA ESCENIFICADA 2026

Tercero: Publicar el otorgamiento de la presente aportación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que opera como sistema nacional de publicidad de las subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Código Seguro De Verificación	D0dgJ3WKG-vM77YlG_aOvw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	20/10/2026 13:36:15
	Matías Conrado Álvarez Fariña - Director Insular de Cultura Consejería Insular de Cultura, Museos y Deportes	Firmado	20/10/2026 13:34:55
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/D0dgJ3WKG-vM77YlG_aOvw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/2

Cuarto: Contra la presente Resolución se podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante la Sra. Presidenta de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo ante las Secciones de lo Contencioso-Administrativo de los Tribunales de Instancia en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente

Código Seguro De Verificación	D0dgJ3WKG-vM77YlG_aOvw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	20/10/2026 13:36:15
	Matías Conrado Álvarez Fariña - Director Insular de Cultura Consejería Insular de Cultura, Museos y Deportes	Firmado	20/10/2026 13:34:55
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/D0dgJ3WKG-vM77YlG_aOvw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/2